

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000094 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado *LOTE NUMERO 13 EL CAMBULO* identificado con folio de matrícula 202-45980 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “*EL QUIMBO*”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000094 del 29 de Octubre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio ***LOTE NUMERO 13 EL CAMBULO*** , identificado con folio de matrícula 202-45980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado ***LOTE NUMERO 13 EL CAMBULO*** , identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45980 y código catastral No. 413060001000600720000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 8 Ha 3.442 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00226 del 14 de septiembre de 2011, aclarada por la resolución 00063 del 12 de abril de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45980 anotaciones 9 y 11 del 5 de septiembre de 2012, cuyos linderos son:

Se toma como punto de partida el numero 7ª, donde coinciden las colindancias de Ramiro Vanegas, Gentil Rojas y el interesado, se continua así: NORTE, en distancia de 252 metros y camino al medio con Gentil Rojas puntos 7ª a 18, se continua en distancia de 197 metros con Humberto Espinosa puntos 18,71 y 23, en distancia de 92 metros con Rodrigo Toledo puntos 23,24 y 25 y en 140 metros con Jose E Rivas puntos 25 a 26. ORIENTE, en distancia de 121 metros con el Rio Magdalena puntos 26,27 y 31. SUR, en distancia de 453 metros con Gentil Rojas, puntos 32,29,28,70 y 69, en distancia de 34 metros con Víctor Rincón, puntos 69 a 40, en distancia de 197 metros con Adolfo Luna,

puntos 40,58,54, OCCIDENTE, en distancia de 250 metros con Adolfo Luna, quebrada de Pedroso al medio en parte, puntos 54 a 5ª, 5 y 7ª y cierra en el punto de partida y un área cartográfica de 7 Ha 9848 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 13 EL CAMBULO**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores BENIGNO CRUZ QUINTERO Y ANA RUBY SIERRA RIVERA identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.636.099 y 26.491.580 respectivamente

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de Octubre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.